

VISTO: Que mediante expediente 11662/2011 la Dirección de la Escuela de Trabajo Social por intermedio de Secretaría Académica eleva propuesta de designación interina de docentes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Unidad Académica.
- Que el docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II Dec. 1610/93 del PEN.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.
- Que el artículo 70 de los Estatutos Universitarios establece que todo Profesor Regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1 de abril del año siguiente a aquél que cumple 65 años de edad.
- Que conforme el artículo 4 de la Ordenanza del HCS 9/87 (modificada por su similar 03/06) establece que los Honorables Consejos Directivos o el Honorable Consejo Superior, según corresponda, podrán designar con carácter de excepción e interinamente a los docentes comprendidos en el artículo 1 de la Ordenanza por única vez y por un plazo hasta de dos (02) años.
- Que el docente Alberto P. Parisí inició sus trámites jubilatorios ante el ANSES.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conforme el artículo 70 de los Estatutos Universitarios y el artículo 4 de la Ordenanza del HCS 9/87 modificada por la Ordenanza HCS 03/06, **SOLICITAR** la designación interina en la asignatura "Metodología de la investigación social I" (dictado anual) de Alberto P. Parisí (27066) en un cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva (101) a partir del día 01/04/11 al 31/03/12 o hasta que los correspondientes órganos del gobierno concedan al docente el solicitado beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2: **SOLICITAR** se conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la asig. "Metodología de la investigación social I" (dictado anual) a Alberto P. Parisí (27066) en el cargo por concurso de Prof. Titular Semiexclusivo (102) del día 01/04/11 al 31/03/12 o hasta que los correspondientes órganos del gobierno concedan al docente el solicitado beneficio jubilatorio, conforme el art. 13, ap. II inc. e) Dec 3413/79 PEN.

ARTÍCULO 3: El profesional que reúne los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCACETS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Sr. ALEJANDRO ROSENDO MONZALEZ
Secretaría Técnica Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: **33/11**